



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.112
DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022 QUE
APROBÓ BASES DEL FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
(FIC) AYSÉN PARA EL AÑO 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley N° 21.395 que fija los Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el Acta de proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén de fecha 31 de mayo 2021 del Tribunal Electoral de Elecciones, y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1.112 de fecha 29 de agosto de 2022, el Gobierno Regional de Aysén aprobó las Bases del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) Aysén para el año 2022, establece instituciones elegibles, forma de postulación, etapas del proceso, puntajes de corte, cronograma y financiamiento.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°1.221 de fecha 22 de septiembre de 2022, el Gobierno Regional de Aysén modificó la Resolución Exenta N° 1.112 de fecha 29 agosto de 2022, para corregir dificultades de interpretación y otras situaciones particulares.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1.377 de fecha 18 de octubre de 2022, el Gobierno Regional de Aysén modificó las Resoluciones Exentas N° 1.112 de fecha 29 agosto de 2022 y N°1.221 de fecha 22 de septiembre de 2022, modificando el cronograma de Concurso FIC 2022 actualizado.

4. Que, para corregir dificultades de interpretación y otras situaciones particulares, esta Autoridad Regional estima necesario, oportuno y conveniente, aplicar las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos, subsanando de oficio los vicios de los que adolecen los actos administrativos, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, requisito que se cumple para todos ellos.

5. Que, del mismo modo, el artículo 62 de la misma ley procedimental, permite a la Autoridad, en cualquier momento, incluso procediendo de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de



copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

6. Que las modificaciones propuestas facilitan el proceso de postulación y posterior ejecución, por lo que no será necesario extender el plazo de postulación.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere en mi rol de Jefa Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°1.112 de las Bases del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) Aysén para el año 2022, como se indica a continuación:

- Se corrige texto en numeral 10.2 Plazos, de forma de que sea coherente con las fechas indicadas en las tablas.
- Se eliminan las letras m) y n) del numeral 10.6 Documentación obligatoria para la etapa Postulación Completa.
- Se eliminan las letras m) y n) del numeral 10.7 Presentación de documentación de Postulación Completa.
- Se elimina el texto “*al correo electrónico indicado*” en la letra a) del numeral 13.3 Admisibilidad en etapa postulación completa.
- En el numeral 14.1 Comisión de evaluación, en la conformación de la Comisión de Evaluación se elimina “*Jefe/a de DIPLADE o profesional que este determine.*”
- En el numeral 14.3 Evaluación etapa postulación completa, se modifica el texto “*se requiere al menos tres evaluaciones*” por “*se requiere al menos dos evaluaciones*”.
- En la columna “Ver” de la tabla del numeral 14.3 Evaluación etapa postulación completa, en los subcriterios 3.2 y 3.3 se elimina la referencia al Anexo 14 y Anexo 15.
- En Anexo 4 en numeral 5. 5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO, en numeral 5.1 se elimina “*y/o sector/rubro*”.
- En Anexo 4 en numeral 15. MATRIZ DE MARCO LÓGICO, se modifica fila “Fin” dejando una celda combinada en que se redacte el texto, no incorporando indicador a este nivel.
- En Anexo 6 se incorpora columna “Fuente de Financiamiento”.
- Se elimina el Anexo 14 FORMATO CARTA COMPROMISO DE BENEFICIARIOS DE BIENES PRIVADOS y Anexo 15 FORMATO CARTA COMPROMISO DE BENEFICIARIOS DE BIENES PÚBLICOS.



2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén, www.goreaysen.cl, debiendo difundirse además por todo otro medio disponible al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1840470-3fa1ae en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>